

CIRCULAR N°

2636

SANTIAGO,

28 ABR. 2010

**SOLICITA INFORMACIÓN A LAS MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744 SOBRE PROCESO
DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA PRESENTACIÓN
DE SUS ESTADOS FINANCIEROS**

Como es de conocimiento de esas Mutualidades, esta Superintendencia en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y la Ley N°16.744, les instruyó mediante Circular N° 2.380, de 5 de junio de 2007, modificada por Circular N° 2.421, de 14 de diciembre de 2007, que sus estados financieros mensuales, trimestrales y anuales, correspondientes al ejercicio 2011 y sucesivos, deberán presentarlos conforme a las normas internacionales de contabilidad y de información financiera, esto es, de acuerdo con las IFRS, y en forma comparada con igual período del ejercicio anterior.

I. Conforme al tiempo transcurrido y ante la aproximación de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas normas contables en esa industria, se requiere que cada Mutualidad informe lo siguiente:

1. ¿Se ha discutido en sesiones de directorio de la Mutualidad acerca del proceso de implementación de las IFRS?

Si la respuesta es afirmativa, señalar en cuantas sesiones se ha tratado el tema y con qué profundidad.

2. ¿Se ha realizado algún estudio de impacto que tendrán los actuales estados financieros de la Mutualidad, es decir, bajo normas locales (Circular N° 1.874 de la SUSESO) producto de la aplicación de las IFRS?

3. ¿La Mutualidad ha conformado algún equipo de trabajo que esté apoyando la implementación de las IFRS?

4. ¿Se ha contratado los servicios de una empresa externa que la esté asesorando en la implementación de las IFRS?

Si la respuesta es afirmativa, indicar el nombre de la empresa.

5. ¿En la Mutualidad se han realizado programas de capacitación para su personal en IFRS, distintos de seminarios y/o conferencias?

Si la respuesta es afirmativa, indicar lo siguiente:

| Área de la Mutual | N° de Profesionales | N° de Horas (total de cada área) |
|---------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Administración Superior | | |
| Administración y finanzas | | |
| Contabilidad | | |
| Informática | | |
| Otras (indicar c/área) | | |

6. ¿Tiene contemplado la Mutualidad, en el corto plazo, realizar actividades de capacitación; distintos de seminarios y/o conferencias?

Si la respuesta es afirmativa, indicar el alcance conforme a la misma tabla de la pregunta anterior:

| Área de la Mutual | N° de Profesionales | N° de Horas (total de cada área) |
|---------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Administración Superior | | |
| Administración y finanzas | | |
| Contabilidad | | |
| Informática | | |
| Otras (indicar c/área) | | |

7. ¿Cómo evalúa el estado actual de avance de la Mutual en el proceso de implementación de las IFRS?

Sin avance a la fecha.

Hasta un 20% de avance.

Entre un 20% y un 40% de avance.

Entre un 40% y un 60% de avance.

Mayor a un 60% de avance.

II. En caso que esa Mutual haya efectuado las mediciones y cuantificado los impactos o ajustes que la aplicación de las IFRS producirá en sus distintos rubros o cuentas de sus estados de situación financiera y de resultados, se requiere que informe el monto de las estimaciones realizadas conforme a los cuadros siguientes:

A. **BALANCE GENERAL RESUMIDO AL** (indicar fecha) (Norma local v/s IFRS)

| ACTIVOS | Norma local | IFRS | Ajuste |
|--|-------------|------|--------|
| | M\$ | M\$ | M\$ |
| Deudores previsionales | | | |
| Deudores por venta de servicios a terceros | | | |
| Otros activos circulantes | | | |
| Total activo circulante | | | |
| Activo fijo | | | |
| Total activo fijo | | | |
| Inversiones fondo de reserva pensiones | | | |
| Inversiones fondo de reserva contingencia | | | |
| Inversiones en empresas relacionadas | | | |
| Deudores de dudosa recuperación | | | |
| Otros activos de largo plazo | | | |
| Total otros activos | | | |
| Total activos | | | |

| PASIVOS | Norma local | IFRS | Ajuste |
|-----------------------------------|-------------|------|--------|
| | M\$ | M\$ | M\$ |
| Prestaciones por pagar | | | |
| Reserva capitales representativos | | | |
| Otros pasivos circulantes | | | |
| Total pasivos circulantes | | | |
| Obligaciones por leasing | | | |
| Prestaciones por pagar | | | |
| Reserva capitales representativos | | | |
| Total largo plazo | | | |
| Patrimonio | | | |
| Total patrimonio | | | |
| Total pasivos y patrimonio | | | |

A continuación y a modo ilustrativo, se entrega una guía con distintas partidas que se estima podrían afectar los rubros requeridos que se informan en su Balance General:

Deudores previsionales

Efecto por reconocimiento de ingresos sobre base devengada.

Reconocimiento de la deuda estimada no declarada.

Mayor o menor provisión de incobrables por nueva estimación de deterioro.

Deudores por venta de servicios a terceros

Mayor o menor provisión de incobrables por nueva estimación de deterioro.

Otros activos circulantes

Reverso de la corrección monetaria de las existencias.

Activo fijo

Retasación terrenos.

Menor valor construcciones para ajustar el costo.

Inversiones fondo de reserva pensiones

Diferencia por valorización de inversiones financieras a valor de mercado.

Inversiones fondo de reserva contingencia

Diferencia por valorización de inversiones financieras a valor de mercado.

Deudores de dudosa recuperación

Mayor o menor provisión de incobrables por nueva estimación de deterioro

Prestaciones por pagar de corto plazo

Incremento de reservas por subsidios por incapacidad laboral temporal.

Reserva por indemnizaciones a pagar.

Otros pasivos circulantes

Ajuste por provisión de gastos por actividades de prevención.

Obligaciones por leasing

Prestaciones por pagar de largo plazo

Reserva por prestaciones médicas

Reserva capitales representativos

Por cambio de bases técnicas.

Incorporación de bonificaciones leyes 19.403, 19.539 y 19.953.

Viudas menores de 45 años con cargas familiares.

Incorporación de cargas familiares inválidas.

Incorporación de suplementos de hijos inválidos (art. 41 de la ley N° 16.744).

IBNR: Ajuste por concepto de siniestros ocurridos y no reportados.

B. CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO AL (indicar fecha) (Normativa local v/s IFRS)

| | MS |
|---|----|
| PATRIMONIO DE LA MUTUAL AL (Normativa local) Ajustes IFRS: Retasación terrenos Registro de menor valor de construcciones según costo reposición Diferencia por cartera de inversiones a valorizada a valor de mercado Reconocimiento de la deuda estimada no declarada por recuperar Reconocimiento de ingresos sobre base devengada Ajuste por provisión de gastos por actividades de prevención Mayor o menor provisión de incobrables por nueva estimación de deterioro Eliminación de corrección monetaria de las existencias Incremento de reservas por subsidios por incapacidad laboral temporal Reserva por prestaciones médicas Reserva por indemnizaciones a pagar Incremento de reservas por capitales representativos Ajuste por inversiones en empresas relacionadas Ajuste a existencias por VNR Reconocimiento de PIAS a valor actuarial | |
| PATRIMONIO PRELIMINAR IFRS | |

Se hace presente que la desagregación propuesta, tanto para el contenido del Balance General como de la Conciliación del Patrimonio de la Mutual al término del año 2009 en lo posible, corresponde a aquellas cuentas que estima deberían generar ajustes de sus saldos al converger desde la norma local aplicada a las IFRS. Ello no implica que en el caso particular de alguna Mutual todas las partidas desagregadas presenten variación al ajustarse, como también pueda haber algunas no consideradas en esta Circular que tengan una materialidad tal que hace necesario que sea informada por la Mutual respectiva.

C. ESTADO DE RESULTADOS AÑO (Normativa local v/s IFRS)

Cada Mutual deberá presentar su estimación de cuáles habrían sido los resultados obtenidos durante el año 2009, o los que obtendría en el 2010, si se les aplicara IFRS en lugar de la Normativa Local con que actualmente se confeccionan.

La desagregación que presente cada Mutual de su Estado de Resultados, deberá dejar claramente reflejada los ajustes que se generen al converger desde la Normativa Local a IFRS.

Para cada una de las Cuentas desagregadas propuestas como también las que cada Mutual incorpore, en las letras A, B o C anteriores, se deberá explicitar claramente el monto del ajuste, como asimismo la fundamentación conceptual que respalde cada una de las cifras proporcionadas.

- III. La información requerida en el punto I de esta Circular, deberá ser ingresada a esta Superintendencia a más tardar el próximo día 7 de mayo, en cambio la relativa a los Estados Financieros que se indica en el punto II se deberá ingresar a más tardar el día 31 de mayo de presente año.

Con todo e independientemente de la información requerida en el punto I, las Mutualidades pueden enviar cualquier comentario de interés que complemente los requerimientos formulados precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,



M. J. Zaldivar
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA (S)

[Handwritten signature]
FFA/ETS

DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Departamento Actuarial
- Departamento de Inspección
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes
- Archivo Central

Actuarial